

<b>POLITICA PARA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL - PTEE</b>		 <i>Propartes</i> <small>Promotora Internacional de Partes</small>
<b>Gerencia:</b> General	<b>Código:</b> PTEE-PO00	<b>Versión:</b> 1.0
<b>Fecha de creación:</b> 04 de abril de 2022	<b>Modificación:</b> 30/09/2024	<b>Vigencia:</b> 30/09/2026

## 1. OBJETIVO

---

Promover la cultura corporativa basada en las conductas éticas y establecer los lineamientos que se deben cumplir en el relacionamiento con los grupos de interés, a fin de prevenir hechos relacionados con Corrupción y Soborno Transnacional.

## 2. ALCANCE

---

La Política está dirigida a PROPARTES SAS, a sus accionistas, administradores, colaboradores, proveedores y en general aquellas personas que actúen en nombre, por cuenta y en representación de la Compañía, quienes deberán garantizar su cumplimiento en todas sus relaciones de negocios, contractuales o jurídicas.

## 3. POLITICA

---

PROPARTES SAS, se compromete a realizar todos los aspectos del negocio de acuerdo con los más altos estándares legales y éticos. Como Compañía, nos esforzamos por comportarnos de acuerdo con los más altos estándares de conducta ética y reconocemos que operamos en diversas líneas de negocios comerciales, muchos de los cuales plantean desafíos competitivos a nuestra capacidad para realizar nuestras operaciones comerciales con integridad. Sin embargo, a lo largo de nuestras operaciones, la Compañía busca evitar incluso la apariencia de conductas inapropiadas en las acciones de sus directivos, administradores, empleados, trabajadores, accionistas, y/o cualquier otro representante de la Compañía

En PROPARTES SAS, valoramos nuestra reputación de honestidad y comportamiento ético. Esta reputación depende de que todos nosotros sigamos los más altos estándares éticos cuando tratamos con nuestros clientes, proveedores, contratistas, prospectos de clientes, accionistas y otros.

Ninguna política puede identificar todas las situaciones posibles que pueden surgir relacionadas con el comportamiento ético o los conflictos de interés. Esperamos que utilicen su mejor juicio al aplicar los requisitos de esta Política a su situación particular.

Como medio para prevenir el Soborno Trasnacional, Nacional y/o Corrupción destacamos las siguientes prácticas:

- Todas las operaciones, negocios y contratos que adelantemos en la Compañía se ajustarán a las políticas y procedimientos definidos en el Manual de programa.
- Mantenemos nuestro Manual, políticas y procedimientos con lineamientos que prohíban las conductas que puedan configurar actos de Corrupción.
- Controlar posibles riesgos de C/ST en cuanto al conocimiento de los contratistas previamente a su vinculación y permanencia y rechazar el vínculo con cualquier contratista que no cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad y en nuestros procedimientos y políticas internas.
- Definir señales de alerta en las operaciones que puedan generar riesgo de C/ST.
- Contamos con una matriz de riesgo para identificar y gestionar los riesgos relacionados con Soborno Trasnacional, Nacional y/o Corrupción.
- La Compañía no promueve, no acepta, o encubre actos enmarcados dentro de los conceptos de Corrupción y Soborno Transnacional en ninguna de sus relaciones comerciales.
- La Compañía promueve y establece una cultura institucional para el cumplimiento de las políticas PTEE en relacionamiento con contrapartes.

<b>POLITICA PARA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL - PTEE</b>		
<b>Gerencia:</b> General	<b>Código:</b> PTEE-PO00	<b>Versión:</b> 1.0
<b>Fecha de creación:</b> 04 de abril de 2022	<b>Modificación:</b> 30/09/2024	<b>Vigencia:</b> 30/09/2026

- La Compañía es una organización comprometida con la sostenibilidad de sus operaciones, inversiones y negocios. Por lo tanto, la compañía cuenta con lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés, reglas de conducta con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de C/ST y reglas de conducta para manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos, contenidos en Manual para el programa de transparencia y ética empresarial.
- La Compañía insta a la aplicación obligatoria a lo contenido en el Manual para el programa de transparencia y ética empresarial referente a la solicitud y aceptación de regalos, actividades de entretenimiento, atenciones (viajes, hospedaje, alimentación, entre otras), donaciones, comisiones o propinas. La compañía genera un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta a la C/ST, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de la compañía y coordinando el conjunto de acciones necesarias para prevenir, detectar y dar respuesta a las posibles situaciones de C/ST. Para ello, La Compañía cuenta con un medio de reporte de carácter confidencial y anónimo denominada Línea ética para que sus contrapartes informen sobre conductas deshonestas.
- Los empleados no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, viajes, patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a la Compañía. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público nacional o extranjero no son permitidos. solo se aceptarán obsequios de proveedores o cliente según lo establecido en el Manual para el programa de transparencia y ética empresarial (PTEE-MA00), definido en el numeral 6.4 (regalos permitidos)
- Capacitar a colaboradores, áreas sensibles y contrapartes con mayor riesgo de C/ST por lo menos una vez al año, de acuerdo con el plan de capacitación que se defina.
- La Compañía gestiona de forma oportuna las denuncias de actos de C/ST, independientemente de su cuantía o personal involucrado, garantizando confidencialidad, autonomía, objetividad, respeto y transparencia.
- La Compañía establece requisitos exigentes para la vinculación de sus contrapartes y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual, que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de la Compañía. La vinculación de colaboradores y terceros se debe realizar de acuerdo con lo establecido en los procedimientos existentes en la Compañía. La contratación de terceros que tengan contacto o negociaciones con funcionarios públicos, dentro del alcance del servicio contratado por la Compañía, deben ser autorizados por el representante legal de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los documentos de debida diligencia y el conocimiento y cumplimiento a la política establecida por la Compañía, así como las normas legales que cubren el riesgo de C/ST.
- Las donaciones o contribuciones a partidos, movimientos o campañas políticas son permitidas, siempre que estén debidamente aprobadas por el representante legal, dando estricto cumplimiento a las leyes aplicables y a las Políticas, Procedimientos y normas del manual que lo regulen. Estas deberán ser previamente revisadas por el Oficial de Cumplimiento con el fin de asegurar, completitud en la documentación soporte, verificación de procesos de debida diligencia, debida diligencia ampliada en los casos que aplique y revisión de análisis de PEPs.
- Los miembros de Junta Directiva, administradores, Oficial de Cumplimiento deben cumplir con las funciones definidas en materia de PTEE, contenidos en Manual para el programa de transparencia y ética empresarial
- La Compañía podrá establecer esquemas de comisiones asociados específicamente a la labor o gestión contratada, las cuales en ningún caso debe incluir pago de cualquier índole y valor pecuniario relacionado con Corrupción y/o Soborno Transnacional y en cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos en el Manual de programa.
- En el evento que algún colaborador, identifique algún riesgo de C/ST o situación de alarma emergente o no identificado previamente, deberá reportarlo a la Línea ética o al Oficial de Cumplimiento
- Ningún colaborador sufrirá algún tipo de rechazo o cualquier otra consecuencia negativa por prevenir, rechazar o denunciar un acto de Soborno o Corrupción.

<b>POLITICA PARA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL - PTEE</b>		 <i>Promotora Internacional de Partes</i>
<b>Gerencia:</b> General	<b>Código:</b> PTEE-PO00	<b>Versión:</b> 1.0
<b>Fecha de creación:</b> 04 de abril de 2022	<b>Modificación:</b> 30/09/2024	<b>Vigencia:</b> 30/09/2026

## 4. MECANISMOS DE DENUNCIA

### 4.1 LINEA ETICA

Para garantizar los mecanismos adecuados para reportar incumplimientos o hechos que puedan considerarse irregulares, nuestras políticas PTEE, PROPARTES ha habilitado el siguiente canal para que se realice las denuncias del caso o manifieste sus dudas con nosotros:

**CORREO DE TRANSPARENCIA:** [lineaetica@propartes.com](mailto:lineaetica@propartes.com)

#### CONCEPTOS CLAVES DEL CORREO DE TRANSPARENCIA

1. No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la transparencia, ética e integridad de la compañía.
2. El correo electrónico es diferente a la línea de servicio al cliente
3. No es para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
4. Debe ser utilizada con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables.

Las denuncias son confidenciales y se mantienen en privado. Solo se comparte con las personas necesarias (Oficial de cumplimiento, Representante legal entre otros) para investigar, garantizándose que el denunciante esté protegido de cualquier represalia. Además, las denuncias pueden ser anónimas, lo que significa que la persona que denuncia no tiene que dar su nombre u otra información identificable, si no quiere hacerlo.

PROPARTES investigará reportes anónimos si se recibe información suficiente, no obstante, se solicita a los denunciantes o reportantes, respetuosamente que se identifique en caso de comunicarse puesto que se requerirá información adicional en el curso de la investigación.

La información suministrada será tratada bajo nuestra política de protección de datos personales.

### 4.2 REPORTE A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

La Superintendencia de Sociedades ha puesto a disposición los siguientes canales de denuncia en el evento en que se identifiquen hechos de corrupción y soborno transnacional que sean cometidos por personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de persona jurídicas extranjeras.

- Superintendencia de Sociedades: canal de denuncias por soborno transnacional dispuesto en el siguiente link: <https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional>
- Superintendencia de Sociedades: canal de denuncias por corrupción dispuesto en el siguiente link: <https://www.supersociedades.gov.co/denuncias-por-corrupcion>
- Línea Anticorrupción: +57(601) 220 10 00 opción 5

## 5. REGIMEN SANCIONATORIO

<b>POLITICA PARA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL - PTEE</b>		 <i>Promotora Internacional de Partes</i>
<b>Gerencia:</b> General	<b>Código:</b> PTEE-PO00	<b>Versión:</b> 1.0
<b>Fecha de creación:</b> 04 de abril de 2022	<b>Modificación:</b> 30/09/2024	<b>Vigencia:</b> 30/09/2026

Las disposiciones aquí contenidas son de estricto cumplimiento por parte de todos los Empleados de la Empresa. Por esta razón, su incumplimiento dará lugar a la apertura de un proceso disciplinario con la investigación correspondiente, según lo establecido en los contratos de trabajo y/o en el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa.

Las sanciones por incumplimiento del PTEE serán aplicadas a todos los Empleados a los cuales se les compruebe haber participado en de la comisión o su intento, de una conducta asociada a prácticas de corrupción o Soborno Transnacional, dejando como evidencia un informe de la investigación junto con los hallazgos, que quedará incluida en el registro de los reportes recibidos por el Oficial de Cumplimiento.

Los Contratistas y contrapartes externas, deberán dar cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, so pena de dar por terminada de manera inmediata la relación contractual comercial con la Empresa

## 6. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El Representante Legal, en conjunto con el Oficial de Cumplimiento, deben realizar una supervisión y monitoreo general del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (Manual y políticas), validando su cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno. Si al realizar estas revisiones encuentra desviaciones o necesidad de reforzar el Programa, se deben adaptar los correctivos y actualizaciones al mismo, cuando las circunstancias lo requieran.

Lo anterior se realizará a través de la revisión de:

- Matriz de riesgos.
- Aplicación de los procedimientos de debida diligencia para los proveedores y contratistas, trabajadores, socios, accionistas, beneficiarios de donativos.
- Presentación de informes del Oficial de Cumplimiento a la Asamblea
- Desarrollo de capacitaciones (mínimo una vez al año)
- Disponibilidad de los canales de denuncias.
- Control de denuncias.
- Archivo y conservación de la documentación, entre otros. El cual estará en el servidor de la compañía en la siguiente ruta P:\21 AUDITORIA Y CALIDAD\09-MATRIZ DE RIESGOS.

## 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código	Nombre/Descripción
PTEE-MA00	Manual para el programa de transparencia y ética empresarial – PTEE

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

versión	Fecha	Cambios Realizados
0	04 de abril de 2022	Creación del documento
1.0	30 de septiembre de 2024	Revisión política general, actualización de vigencia, actualización de canales de denuncia de soborno y corrupción. Según auditoría interna realizada los días 18,19 y 27 de septiembre de 2024, se procede a actualizar la matriz de riesgos y los procedimientos de debida diligencia de Clientes, Proveedores y empleados.

POLITICA PARA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL - PTEE			
Gerencia: General	Código: PTEE-PO00	Versión: 1.0	
Fecha de creación: 04 de abril de 2022	Modificación: 30/09/2024	Vigencia: 30/09/2026	

## 9. FIRMAS Y APROBACION

---

CARGO	NOMBRE	FIRMA
<b>Elaboración:</b> Oficial de cumplimiento	Ivan Fernando Ladino Gutierrez	<i>Firmado el original</i>
<b>Revisión:</b> Representante Legal	Mario Fernando Prada Mendoza	<i>Firmado el original</i>
<b>Aprobación:</b> Asamblea de accionistas	Andres Pradilla Garcia	<i>Firmado el original</i>